



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Calleria, 10 de Enero del 2024



Firmado digitalmente por BERMEO  
TURCHI Tullio Deifilio FAU  
20602729762 soft  
Cargo: Presidente De La Csj De  
Ucayali  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 10.01.2024 15:51:29 -05:00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000017-2024-P-CSJUC-PJ**

**VISTO:**

El Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial-FUT de fecha 10 de enero de 2024, presentado por la señora magistrada **Dra. Angela María Zamudio Navarro - Jueza del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo-** quien solicita se le conceda licencia por onomástico, por el día viernes 12 de enero de 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 72 del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que, la Dirección del Poder Judicial en los Distritos Judiciales corresponde al Presidente de la Corte Superior de Justicia; y el artículo 90 del mismo texto orgánico establece que el Presidente de la Corte Superior, representa al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial y ejerce las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.

Que, el Presidente de Corte, como máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, se encuentra investido de diversas facultades y atribuciones de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 72 concordante con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y de acuerdo a lo previsto en el artículo 62.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos. En virtud de este marco normativo, dirige la política interna de su Distrito Judicial, con sujeción a las disposiciones que establece la Constitución, Ley Orgánica del Poder Judicial, y demás disposiciones normativas de carácter administrativo impartidas por el máximo Órgano de Gobierno del Poder Judicial.

Que, los magistrados se encuentran sujetos al régimen de la actividad pública; por tanto, les resulta aplicable la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.



Firmado digitalmente por DIAZ  
MEZA Cinthya Patricia FAU  
20602729762 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 10.01.2024 11:43:51 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ  
MEZA Cinthya Patricia FAU  
20602729762 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 10.01.2024 11:43:51 -05:00





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

Que, la Administración Pública, de conformidad con lo contemplado en el artículo 140° del acotado Decreto Supremo, a través de sus entidades, tiene el deber de diseñar y establecer políticas para implementar, de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como a contribuir al mejor ejercicio de la funciones asignadas.

Que, desde esa perspectiva, los Programas de Incentivos Laborales sirven de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones, siendo obligación de las entidades públicas incluir estos programas, conforme se desprende del artículo 146° de la citada disposición legal.

Que, dentro de los programas de incentivos, se atenderá el otorgamiento de un día de descanso por el onomástico del servidor, conforme lo preceptúa el literal g) del artículo 147° del reglamento acotado.

Que, la Resolución Administrativa N° 005-92-OGI-PJ de fecha 10 de septiembre de 1992, emitida por la Corte Suprema, en su artículo 86 establece que al trabajador judicial el día de su cumpleaños se le otorgará un día de licencia con goce de remuneraciones y si la fecha fuese sábado, domingo o feriado, se tomará el primer día útil siguiente.

Que, dentro de este contexto normativo, se tiene que la señora magistrada **Dra. Angela María Zamudio Navarro - Jueza del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo-** mediante Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial-FUT de fecha 10 de enero de 2024, solicita licencia por motivo de su onomástico. Por lo que, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, su pedido resulta atendible para hacerlo efectivo el día **viernes 12 de enero de 2024**, tanto más que el mismo se encuentra respaldado con la copia de su DNI.

Que, a fin de no perjudicar el normal desarrollo de las labores jurisdiccionales en el Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo; se encargará el despacho de dicho órgano jurisdiccional en adición a sus funciones, al señor magistrado **Abg. OMAR MAGNO GARCÍA ZVALETA - Juez del Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio Especializado en Delitos Aduaneros, Tributarios de Mercado y Ambientales -**, por el día **viernes 12 de enero de 2024**.

Que, en tal sentido, estando a las facultades y atribuciones conferidas a este despacho Presidencial, de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 72 concordante con los incisos 1, 3 y 9 del artículo 90



Firmado digitalmente por: LAIQUI  
JAUREGUI Richard Alfonso FAU  
20602729762 soft  
Motivo: Day V° 8°  
Fecha: 10.01.2024 12:01:23 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ  
MEZA Cinthya Patricia FAU  
20602729762 soft  
Motivo: Day V° 8°  
Fecha: 10.01.2024 11:43:51 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 62.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **CONCEDER** licencia con goce de haber por **ONOMÁSTICO**, a la señora magistrada **Dra. ANGELA MARÍA ZAMUDIO NAVARRO** - Jueza del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo- por el día **viernes 12 de enero de 2024**, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución. *Con cargo a dar cuenta en sesión de Sala Plena.*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **ENCARGAR** el despacho del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo, en adición a sus funciones, al señor magistrado **Abg. OMAR MAGNO GARCÍA ZA VALETA** - Juez del Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio Especializado en Delitos Aduaneros, Tributarios de Mercado y Ambientales –por el día **viernes 12 de enero de 2024**.

**ARTÍCULO TERCERO:** **PONER** a conocimiento del Jefe de la ODANC Ucayali, Gerencia de Administración Distrital y de los Magistrados interesados.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

TBT/cdm



Firmado digitalmente por: LIAQUI  
JAUREGUI Richard Alfonso FAU  
20602729762 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 10.01.2024 12:01:23 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ  
MEZA Cinthya Patricia FAU  
20602729762 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 10.01.2024 11:43:51 -05:00

